

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – CP VISTA ALEGRE – CP PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUICO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN - CUI N° 2412532

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huancayo
 RUC N° : 20133696823
 Domicilio legal : Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca – Huancayo
 Teléfono: : 064 -0600408 anexo 304
 Correo electrónico: : logística@munihuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – CP VISTA ALEGRE – CP PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUICO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN - CUI N° 2412532**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. **3'230,728.31 (Tres millones doscientos treinta mil setecientos veintiocho con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **octubre del 2021**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
3'230,728.31 (Tres millones doscientos treinta mil setecientos veintiocho con 31/100 soles)	2'907,655.48 (Dos millones novecientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 48/100 soles)	3'553,801.14 (Tres millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos uno con 14/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 0137-2021-MPH/GA el 06 de diciembre del 2021.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Obras Publica N° 143-2021-MPH/GOP de fecha 22 de octubre del 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Adjudicación Simplificada N° 021-2020-MPH/CS- Primera Convocatoria

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 (ciento veinte) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/. 6.00 (Seis con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/file/d/1vrbugVEYmmaeTqGIHpuMQxHXdqX1-P-I/view>., el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Manual de carreteras – mantenimiento o conservación vial Vigente (aprobado por RD N°08-2014-MTC/14 del 27.03.2014)
- Reglamento nacional de Gestión de Infraestructura vial modificado mediante Decreto Supremo 021-2016-MTC
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para

Municipalidad Provincial de Huancayo
Licitación Pública N° 006-2021-MPH/CS – Primera Convocatoria

el Sector Público.

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC/01, aprueba diversos protocolos sectoriales, entre ellos el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de consultoría de obras.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA - “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2”
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato incluye correo electrónico.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma.
- s) Documentación adicional según corresponda y establecido en información adicional numeral 3.1 Capítulo III de las bases.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez*

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Unidad de Trámite Documentario**, sito en el sótano del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 17:45 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) **adelantos directos por el 10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7) días** contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantados para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantados se realizará en un plazo de **diez (10) días** calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (7) días** calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **3 (tres)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO DE OBRA (REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACION)

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIGUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

CODIGO SNIP: 2412532



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

Términos de Referencia 0087

El presente término de referencia tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES.

1.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad provincial de Huancayo cuenta con los recursos para el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", es por ello que se elabora el siguiente Expediente Técnico con el fin de realizar el Mejoramiento a nivel de afirmado del Camino Vecinal con Código de Ruta JU1010 entre los distritos de Viques, Huacrapuquio y Cullhuas, Para la formulación del presente estudio que comprende el camino vecinal con código de Ruta JU1010, se ha tomado como referencia las metas especificadas en el Proyecto de Pre Inversión a nivel de perfil. En la actualidad se cuenta con un camino vecinal el cual se inicia en el Jr Cahuide del distrito de Viques y finaliza en la Localidad de C.P Paccha, esto está deficiente por la precariedad de su mantenimiento por lo cual urge mejorar la transitabilidad de la vía mediante afirmado.

Este servicio faltante lograra generar el incremento de la comunicación en la parte vial, la cual generara mejorar el transporte de los productos y el enlace de los centros poblados, la cual en épocas de sembríos y en tiempo de cosecha les es demasiado dificultoso sacar sus productos al mercado y al transitar diario de la población por este camino se torna accidentado, la cual está teniendo como prioridad mejorar la vía de intercomunicación entre estos distritos, de esta manera lograra impulsar una mejor vialidad, la cual será concurrida por la población turística y pobladores de la zona logrando con este acceso beneficiar a los pobladores.

Respecto al Estudio de Pre-Inversión declarado viable:

- Proyecto de Inversión Pública registrado en el Banco de Proyectos el 06/09/2018 con Cód. único 2412532.
- Estado del Perfil: APROBADO.
- Estado de la viabilidad: VIABLE.
- Especialista que Recomienda la Viabilidad: Econ. NELLY BONIFACIO DIONISIO
- Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY
- Fecha de la Declaración de Viabilidad: 07/09/2018.
- Monto total de la Inversión: **S/. 3,437,124.09 soles.**



1.2. OBJETIVO GENERAL

"El objetivo principal del proyecto, es elevar las condiciones de transitabilidad vehicular del Camino Vecinal con Código de Ruta JU1010 entre los tramos de Emp. Jr. Cahuide – C.P. Vista Alegre – C.P. Paccha".

1.3. CARACTERISTICAS GENERALES

- ✓ Actualmente el camino vecinal es transitable pero con ciertas dificultades, debido a que su superficie de rodadura se encuentra deteriorada, baches y con hoyos, ocasionando altos costos de transporte con ello graves perjuicios económicos a la población del área de influencia del proyecto.
- ✓ Las precipitaciones que se vienen dando con intensidad en los meses de enero, febrero, marzo y las primeras semanas de Abril; generado los derrumbes de la plataforma del camino vecinal por tramos ocasionando la intransitabilidad del camino vecinal en estos tramos por uno o dos



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

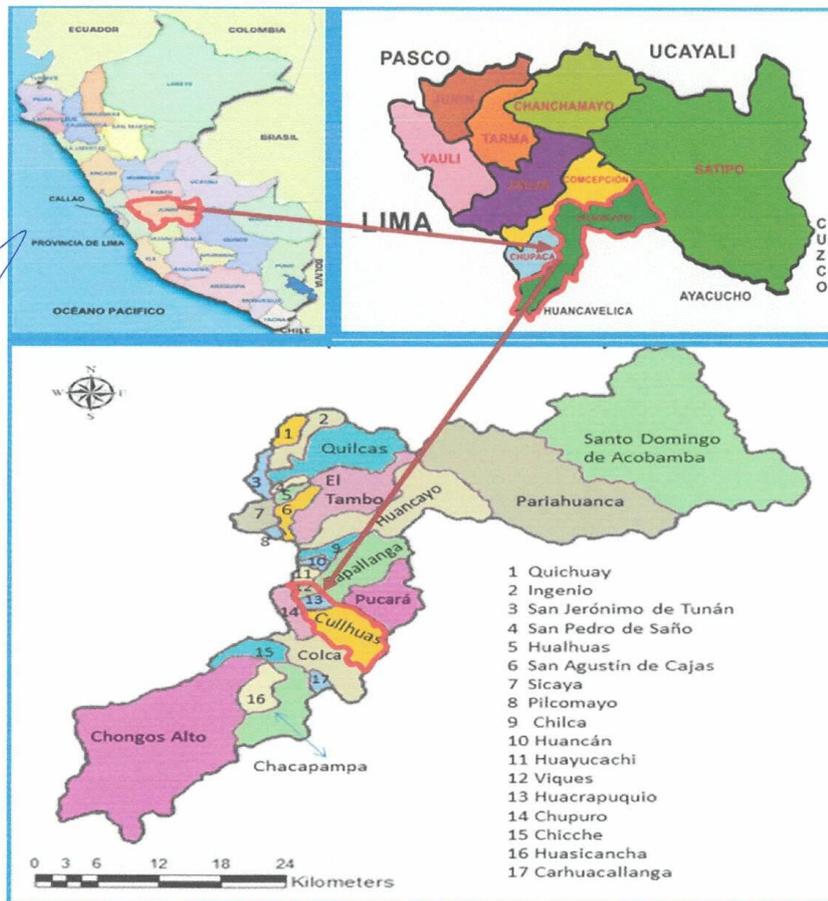
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

Términos **0086**

días y los productos agrícolas se malogran rápidamente llegando en malas condiciones a los mercados de consumo.

- ✓ El mal estado del camino vecinal con código de ruta JU1010 les genera un mayor costo de operación, más gastos en refacciones, en suspensión, en llantas, mayor cansancio de los operadores y por lo consiguiente, más riesgo tanto para los conductores, como para los pasajeros, que tienen que soportar más horas de viaje.
- ✓ El tramo en estudio es una muestra más de la realidad de nuestro país, quienes cuentan con sistema vial donde prevalecen las vías sin afirmar y trochas carrozables, las cuales presentan problemas en temporadas de lluvia, un factor muy importante es el clima y la ubicación geográfica del distrito, ya que se encuentra en sierra, donde la presencia de lluvias torrenciales son muy frecuentes en los meses de noviembre - abril, el cual es un aliciente en el deterioro de las vías, dificultado el tránsito vehicular o interrumpiendo el tránsito vehicular por varios días. El pésimo estado de las vías de comunicación dificulta el dinamismo que deben de brindar los caminos vecinales al desarrollo económico. Por otro lado, los altos costos de transporte dificultan la generación de actividades competitivas.

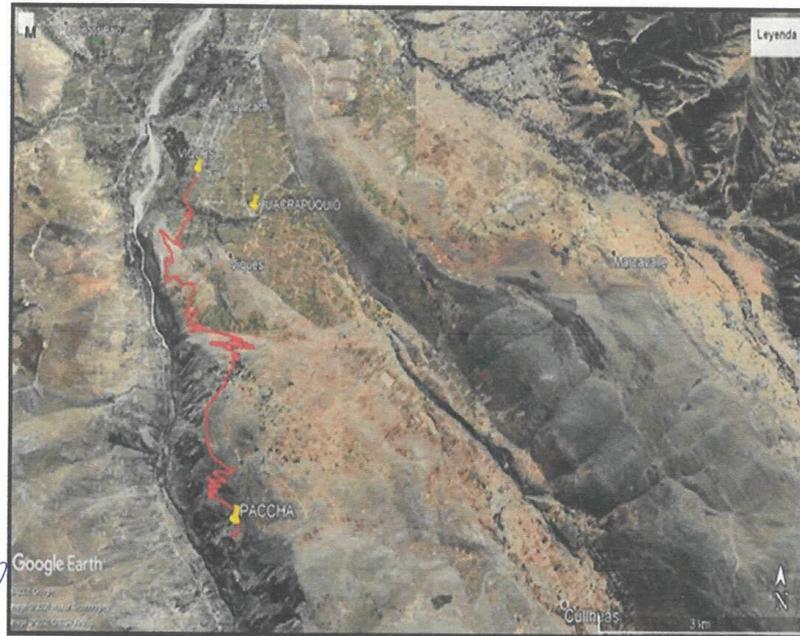
1.3.1. Ubicación



La ubicación del Estudio es el siguiente:

Departamento : Junín
Provincia : Huancayo
Distrito : Viques, Huacrapuquio, Cullhuas
Zona : EMP. JR. CAHUIDE-C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA

AREA DE INFLUECIA DEL PROYECTO



1.3.2. Vías de Acceso

El área del proyecto se encuentra ubicada a 11.3 km de la Ciudad de Huancayo. Las vías de acceso al proyecto: Huancayo – Viques (Obra): 11.3 km (27 minutos aproximadamente). A continuación, se indica el cuadro de distancias y tiempos de recorrido al punto de inicio del Tramo.

Tabla 1 Distancias y tiempo de recorrido a la zona de estudio

Lima	Huancayo	300	05-08:00	Autovía	Regular
Lima	Huancayo	300	10-12:00	ferrocarril	Mala
Lima	Huancayo	45	00:30	Vía aérea	Buena
Huancayo	Obra	11.3	00:27	afirmado	Regular

1.3.3. Clima

Durante el año se pueden considerar dos tipos de clima. El Secano durante los meses de Mayo a Noviembre y el Lluvioso entre Diciembre a Abril.

Para el área de estudio la precipitación pluvial en promedio anual es de 750.67 mm, y la variación de la precipitación promedio total mensual varía de 130.76 mm., en el mes de febrero a 7.17 mm., en los meses de julio, concentrándose la lluvia en los primeros tres (03) meses del año. Según las normas del reglamento de edificaciones, la obligatoriedad del sistema de alcantarillado pluvial, se dará en localidades en donde se produzcan precipitaciones frecuentes con lluvias iguales o mayores a 10 mm en 24 horas, deberá de contar de manera obligatoria con un sistema de alcantarillado pluvial.

En tanto, de acuerdo al cálculo hidráulico desarrollado para el planteamiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial, se ha obtenido una intensidad de precipitación de 24mm/h

1.3.2. Geología

Los distritos de Viques, Huacrapuquio y Cullhuas, se ubica en la parte Sur-Oriental de la depresión interandina denominada Jauja-Huancayo adyacente a la Cordillera Oriental.

La depresión Jauja-Huancayo constituye una unidad geomorfológica conformada por un estrato cuaternario aproximadamente de 80 a 100 m de espesor. Está cubierta por diferentes tipos de rocas, cuyas edades van desde el pericarpio hasta el cuaternario reciente. Cuenta con la presencia de sedimentos del cuaternario que se distribuyen en forma localizada en la parte más baja. Constituyendo un sistema de terrazas escalonadas localmente interrumpidas por los conos aluviales de los afluentes del Mantaro.

La terraza donde se ubica la provincia de Huancayo corresponde al periodo cuaternario, conformada por depósitos de origen aluvial-glacial.

Están constituidas por bancos de conglomerados sueltos, cantos rodados hasta de 50 cm. de diámetro, dentro de una matriz de gravas, gravillas redondeadas y arena gruesa intercalándose en otros sectores con bancos arenosos lenticulares, fragmentos rocosos aluviales. La deposición de los materiales se ha efectuado según el tamaño de las partículas, sobre yaciendo los sedimentos finos.

Además, se puede señalar que en el terreno predomina grava arcillosa en estado compacto.

1.3.3. Hidrología

Una parte de las tierras huancainas en el oeste están bañadas por el río Mantaro. Por el este se pueden observar acequias, provenientes de las quebradas de las alturas de las lagunas, que se desembocan en el Río Florida.



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0083
Términos de Referencia

1.3.4. MEDIO BIOLÓGICO

a) Flora

Las especies características de la zona de estudio en la parte alta del micro cuenca son: el Aliso, Eucalipto, Pino, Guinda y Sauco, así como especies de la parte baja encontramos el Mutuy y la Retama.

En las zonas agrícolas se cultivan preferentemente especies nativas de alto valor alimenticio como: papa, maíz, cebada, haba y arveja.

No existe vegetación natural, hay arbustos dispersos en áreas aledañas a las quebradas donde se alcanzan el mayor descuello y pastos naturales altoandinos (Gramineas, Stipa, Cala Magrostis, Festuca y Poa).

b) Fauna

La fauna de la zona, se caracteriza por poseer una variedad de aves silvestres, como la paloma, el chihuaco, el colibrí, el yanavico, la perdiz, la tortola, el jilguero, las gallaretas (huachua), las gaviotas, las garzas, el ganzo andino, las águilas, los búhos, los tucos, los pitos, los zorzales, los cuervos serranos.

La fauna fluvial y lacustre está conformado por peces y batracios de agua dulce, entre los cuales sobresalen, por su importancia, los siguientes: la trucha, los sapos y ranas, fauna ganadera.

1.4. Características Socioeconómicas y Culturales de la Población de Referencia.

Los terrenos en los cuales se asentaron la población son de vocación agrícola, cuya característica principal son terrenos arcillosos - limosos, altamente expansivos, impidiendo la filtración hacia el subsuelo de las aguas superficiales; y sumado a esto que se cuenta con la nivel freático a 1.8m de profundidad, hacen altamente vulnerable a descargas pluviales excesivas como ocurre ante la presencia de eventos climáticos excepcionales, como un Fenómeno El Niño, agravándose la situación por la difícil recuperación del área inundada.

1.4.1. Población.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano 2006-2011:



USOS	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	TOTAL
VIVIENDA	103,12	61,29	25,7	118,62	30,93	39,9	379,56
COMERCIO Y SERVICIOS	2,93	0,67	65,82	3,03	0,13	0,36	72,94
INDUSTRIA	0,47	0	0,42	0,56	0	0,03	1,48
EQUIPAMIENTO URBANO	41,18	6,18	26,42	23,03	19,89	25,98	142,68
VÍAS	42,83	20,34	33,14	43,56	15,77	19,56	175,2
ERIAZO	16,2	23,52	7,5	8	79,78	8,17	145,17
TERRENO RUSTICO	69,27	20	0	65,2	20,5	208	382,97
TOTAL DE HECTÁREAS	278	132	159	262	167	302	1300
POBLACIÓN	23 846	18 780	27 827	20 875	5 603	7 186	104 117
DENSIDAD BRUTA Hab./Ha	86	142	175	80	34	24	80 Hab./Ha

2. ESTADO ACTUAL:

El camino vecinal presenta una topografía ondulada y accidentada sobre una vía a nivel de afirmado, se encuentra en regular y mal condición, presentando deformaciones y disgregaciones principalmente ahuellamiento y baches. A lo largo de la vía se encuentran problemas de drenaje principalmente por la falta de limpieza de las alcantarillas rusticas y que son insuficientes al igual que las cunetas que existen solo en algunos sectores de la vía, inexistencia de badenes haciendo que existan riesgos en la movilización de



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0082 81

Términos de Referencia

vehículos

En general el estado actual de la carretera vecinal discurre sobre terreno con ancho de calzada es variable entre 4.00 a 5.00 m, con treinta y uno plazoletas de cruce y con un solo carril en toda su extensión, salvo algunos ensanchamientos donde las condiciones de topografía del terreno lo permiten, las obras de drenaje como las cunetas y algunas alcantarillas existentes son rusticas e insuficientes que hacen que la vía no tenga un adecuado sistema de drenaje y por lo consiguiente su deterioro se incrementa en épocas de lluvias, originados por la desestabilización de taludes, inundaciones en algunos sectores, dificultando el tráfico por la presencia de suelo arcilloso, lavado de los finos de la superficie de la rodadura, etc.

La superficie de rodadura se encuentra en mal estado de conservación, debido a los problemas generados por el no mantenimiento de obras de drenaje y por el escaso mantenimiento que se le viene dando a este sector de la carretera.

3. CAPACIDAD OPERATIVA:

La municipalidad Provincial cuenta con la capacidad técnica y operativa para poder realizar el adecuado acceso vehicular a la población comprendida el Camino Vecinal JU 1010, TRAMO: JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE - C.P. PACCHA

El proyecto es sustentable debido a que los distritos involucrados serán los responsables de la operación y mantenimiento del proyecto de inversión es decir estarán a cargo de los Distritos de Viques, Huacrapuquio, Cullhuas y el Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huancayo, se tienen las actas firmadas por cada uno.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

4.1. Metas Físicas:

El estudio contempla el mejoramiento de 15.673 Km. del camino vecinal Tramo: Emp. Jr. Cahuide – C.P. Vista Alegre – C.P. Paccha y en base a las condiciones actuales de la vía, se ha determinado la necesidad de ejecutar las siguientes obras.

- ✓ Afirmado e= 0.20 en 13,744.29 m3
- ✓ Obras de Arte y drenaje
 - Alcantarillas para mantenimiento = 1 unid.
 - Alcantarillas para reemplazar = 8 unid.
 - Alcantarillas proyectadas = 6 unid.
 - Mantenimiento de pontón existente = 1 Unid.
 - Muros de contención = 5 Und.
 - Cunetas sin revestir = 15,660.00 ml
- ✓ Señalización
 - Señales Informativas = 05 Und.
 - Señales Preventivas = 80 Und.
 - Hitos Kilométricos = 17 Und.
 - Señales Reglamentarias = 07 Und.



5. OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

GENERAL

"El objetivo principal del proyecto, es elevar las condiciones de transitabilidad vehicular del Camino Vecinal con Código de Ruta JU1010 entre los tramos de Emp. Jr. Cahuide – C.P. Vista Alegre – C.P. Paccha".



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

Términos de Referencia 0081

6. FINALIDAD PUBLICA:

- ✓ Incremento del Flujo vehicular.
- ✓ Optimización del Tiempo en los Viajes.
- ✓ Costos evitados en la Atención de Emergencias.
- ✓ Mejora de los niveles de intercambio comercial.
- ✓ Desarrollo Socioeconómico de los poblados afectados.
- ✓ Aumento de la producción agrícola del área de influencia del proyecto.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población

1.1. Entidad Responsable

➤ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

7. JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

El proyecto permitirá contar con Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN".

8. ESTRUCTURA URBANA:

SECCION VIAL: Con respecto a las secciones viales, éstas fueron proporcionadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, ya que estas calles son consideradas como vías locales.

9. NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES

El presente Expediente Técnico, ha sido elaborado bajo las Normas Técnicas siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Viales Peruanas
- Plan Desarrollo de la Provincia de Huancayo
- Normas de la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO.
- Diseño y Construcción de Pavimento (Colección del Ingeniero Civil)
- Reglamento de ACI para el Concreto Armado.

MARCO LEGAL Y FUENTES DE INFORMACION

Dispositivos Legales

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF - Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República.
- Resolución N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de control Interno de la Contraloría.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas Peruanas.
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, ASSHO, ASTM.
- Manual de Diseño Geométrico de Vías Urbanas.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 su reglamento y modificatorias vigentes.

Fuentes de información:

- Atlas Geográfico del Perú.



- Mapa Geológico del Perú.
- Bases Geográficas/Ecológicas para la Producción Agrícola, Pecuaria y Forestal del Medio Ambiente.
- Hojas de la Carta Nacional.
- Información Hidrometeorológicas de SENAMHI.
- Leyes Generales de Minas, Aguas, Electricidad.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías del MTCVC.
- Caminos Rurales con Impactos Mínimos USAID.

10. DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO RESPECTO AL PERFIL TECNICO:

	PIP VIABLE	EXPEDIENTE
METAS ASOCIADAS A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO	<p>Resultado 01: MEJORAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR</p> <p>Resultado 02: MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE</p> <p>Resultado 03: SEÑALIZACION</p> <p>Resultado 04: MITIGACION AMBIENTAL</p>	<p>Resultado 01: MEJORAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR</p> <p>Resultado 02: MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE</p> <p>Resultado 03: SEÑALIZACION</p> <p>Resultado 04: MITIGACION AMBIENTAL</p>
METRADOS	<p>Resultado 01: MEJORAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR Mejoramiento de carpeta de rodadura a nivel de afirmado con material granular, en una longitud de 15.838 Km, ancho de calzada de 4.00 m, ancho de plataforma de 5.50 m, ensanche de radios mínimos curvas de volteo, perfilado y compactado de subrasante de 12670.40 m2 de vía, colocación de 63352.00 m2 de afirmado</p> <p>Resultado 02: MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE Conformación y perfilado de 31676 ml de cunetas, construcción de 11 alcantarillas tipo TMC de 36", construcción de 01 muro de mampostería de 14 m de longitud</p> <p>Resultado 03: SEÑALIZACION Construcción y colocado de 7 señales informativas, construcción y Colocado de 52 señales preventivas, construcción y colocado de 17 postes kilométricos.</p> <p>Resultado 04: MITIGACION AMBIENTAL Trabajos de mitigación ambiental, acondicionamiento de 1.07 ha de canteras, acondicionamiento de 0.74 ha de botadero, reacondicionamiento de 200 m2 de campamento, reacondicionamiento de 300 m2 ocupada por maquinaria, excavación y clausura de relleno</p>	<p>Resultado 01: MEJORAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR Mejoramiento de carpeta de rodadura a nivel de afirmado con material granular, en una longitud de 15.673 Km, ancho de calzada de 4.00 m a 5.00 m, ancho de plataforma variable de 5.50 m, ensanche de radios mínimos curvas de volteo, perfilado y compactado de subrasante, colocación de 76,030.58 m2 de afirmado, Afirmado e= 0.20 en 13,744.29 m3</p> <p>Resultado 02: MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE Conformación y perfilado de cunetas, cuentas sin revestir 15,660 ml mantenimiento de pontón existente de luz de 6.36m en la progresiva 0+930 km, mantenimiento de alcantarilla 01 en progresiva 15+310 km, remplazo de 08 alcantarillas de mampostería de piedra, construcción de 06 alcantarillas tipo I, remplazo de 05 muros de contención</p> <p>Resultado 03: SEÑALIZACION Construcción y colocado de 7 señales reglamentarias, construcción y Colocado de 80 señales preventivas, construcción y colocado de 05 señales informativas, construcción y colocado de 17 hitos kilométricos.</p> <p>Resultado 04: MITIGACION AMBIENTAL Trabajos de mitigación ambiental, Acondicionamiento de canteras,</p>

	sanitario/letrinas.	acondicionamiento de botadero, reacondicionamiento de campamento, reacondicionamiento de área ocupada por maquinaria, excavación y clausura de relleno sanitario/letrinas.
TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN	AFIRMADO	AFIRMADO
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PREVISTA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEDIANTE EL QUE SE OTORGO LA VIABILIDAD	PRIMERA ALTERNATIVA	PRIMERA ALTERNATIVA
CAMBIO EN LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PIP	-----	-----
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
PLANO DE EJECUCIÓN	120 días (04 meses)	120 días (04 meses)

11. EFECTOS DEL PROYECTO:

Drenaje.

Las obras de arte se han diseñado de tal manera de efectuar un buen drenaje de las aguas de precipitación pluvial en máximas extraordinarias, evitándose de ésta manera la ocurrencia de inundaciones y aniegos en las vías circundantes.

Clima.

La modificación eventual del clima por la construcción de la vía no es de consideración, desde que no interviene en la variación de la temperatura, ni en la formación de nieblas. Los efectos de los gases tóxicos eliminados por los vehículos son mínimos, desde que el índice medio diario de tránsito es pequeño.

Salubridad.

La construcción de las vías no tiene ningún efecto multiplicador del hábitat posibles de los vectores y más bien tienden a eliminar su extensión, al consolidar el drenaje en toda la amplitud y la comunicación mediante la vía mejorará el paisaje del lugar

Las obras de arte se han diseñado de tal manera de efectuar un buen drenaje de las aguas de precipitación pluvial en máximas extraordinarias, evitándose de ésta manera la ocurrencia de inundaciones y aniegos en las vías circundantes.

Clima.

La modificación eventual del clima por la construcción de la vía no es de consideración, desde que no interviene en la variación de la temperatura, ni en la formación de nieblas. Los efectos de los gases tóxicos eliminados por los vehículos son mínimos, desde que el índice medio diario de tránsito es pequeño.

Salubridad.



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

Términos de Referencia 0078

La construcción de las vías no tiene ningún efecto multiplicador del hábitat posibles de los vectores y más bien tienden a eliminar su extensión, al consolidar el drenaje en toda la amplitud y la comunicación mediante la vía mejorará el paisaje del lugar

A. TOPOGRAFÍA

Para iniciar los trabajos de topografía, se empleará como apoyo, el material cartográfico siguiente:

- Carta Nacional 1: 100,000
- Restitución Planos a Escala 1: 25,000
- IGN Atlas del Perú

Se van a realizar los trabajos topográficos del levantamiento taquimétrico y altimétrico de las áreas en las cuales se plantean la construcción de infraestructuras y/o instalación de conductos y las zonas de influencia de las mismas, para proseguir con el correspondiente procesamiento de datos en gabinete, siempre con el objetivo de verificar y/o definir la ubicación y trazos definitivos de las obras proyectadas.

De acuerdo al reconocimiento del terreno, la topografía del área del proyecto presenta pendientes que varían de acuerdo a las zonas.

A fin de garantizar la buena ejecución de los trabajos topográficos, estos se realizarán, observando las especificaciones técnicas respectivas y los criterios adecuados en cuanto a forma de toma de datos de campo, distribución y densidad de puntos planimétricos y de relleno. Asimismo, el procesamiento de la información topográfica, específicamente la generación de las curvas de nivel, requiere de varios pasos previos, siendo el más importante el establecimiento de las líneas obligatorias en las zonas de cambio pronunciado de pendiente; a fin de condicionar la formación de la red de triángulos que genera el software para la interpolación de las curvas de nivel y que estas sean realmente una representación del relieve del terreno.

Así mismo se estableció un orden de ejecución de actividades de acuerdo a una secuencia lógica; como es fundamental revisar la calibración y el buen estado de los equipos topográficos antes del inicio de un proyecto y durante la ejecución del mismo, donde se realizará periódicamente una verificación de calibración, especialmente de colimación vertical, pues un error del ángulo vertical origina errores en la distancia y desnivel medidos. Asimismo, se verificó el correcto uso de las constantes de corrección por medio ambiente de la Estación Total (Presión y temperatura de ambiente del lugar de trabajo), al igual que las constantes de los prismas. El descuido del control de estos factores es una de las causas más frecuentes de error. También es importante el chequeo y calibración del nivel esférico del bastón porta prisma y de los niveles esféricos a usar con las miras de nivelación.

El levantamiento topográfico de la zona se efectuará con equipos modernos, en muy buen estado y debidamente calibrados. El procedimiento o metodología a desarrollarse consiste en:

ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL CON GPS

Se establecerá una base de apoyo con coordenadas absolutas y con una precisión sub métrica. Se ubicará y monumentarán dos puntos de control georeferencial de orden C, mediante el posicionamiento de un GPS Diferencial, la cual mediante la lectura de información satelital simultánea con la Base, ubicada en un punto de Orden A de la Red Geodésica Nacional, nos determinará las coordenadas absolutas de los dos puntos de control, con la precisión necesaria y suficiente para establecer una base de poligonal.

Estos trabajos serán desarrollados, por una empresa especializada y de amplia experiencia y prestigio en el medio que nos permita contar con datos reales y minimizar riesgos de posibles errores.



ESTABLECIMIENTO DE UNA POLIGONAL DE APOYO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

Se ha realizado el levantamiento topográfico mediante una poligonal abierta, nivelación de segundo orden de circuitos cerrados cada 250.00 m., así mismo se ha seccionado cada 20.00 m. En los planos topográficos y en La topografía es sensiblemente ondulada con inclinación hacia el sur. Los equipos utilizados para los trabajos topográficos son: 01 Estación total digital TOPCON, modelo DT-104, y un nivel automático TopCon modelo ATG-2, con sus respectivas miras, prisma.

RECURSOS A SER EMPLEADOS:

Para el desarrollo de estos trabajos se contará con los siguientes equipos:

A. ESTACIÓN TOTAL

- Precisión Angular : 5 Seg.
- Precisión Longitudinal: 2ppm.
- 02 Prismas (con sus respectivos bastones).
- 01 Trípode de Aluminio

B. METRADOS

Se efectuará el metrado por cada partida de cada una de los componentes y este estará debidamente detallado para que pueda ser revisado y verificado en campo.

Las unidades de cada partida estarán de acuerdo a lo señalado por las normas de Control interno para obras de Infraestructura Sanitaria.

Las hojas de cálculo serán presentadas en Hojas de cálculo con el uso del Software EXCEL.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones Técnicas se desarrollaran por cada partida en particular y la forma de estas será como mínimo:

Descripción, Calidad de Materiales, Unidad de medida y Forma de Pago.

12. COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA:

De conformidad al perfil técnico viable registrado con código único de inversión N°2412532. los componentes del proyecto son:



COMPONENTES (RESULTADOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO)	TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN
Resultado 01: MEJORAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR	Mejoramiento de carpeta de rodadura a nivel de afirmado con material granular, en una longitud de 15.838 Km, ancho de calzada de 4.00 m, ancho de plataforma de 5.50 m, ensanche de radios mínimos curvas de volteo, perfilado y compactado de subrasante de 12670.40 m2 de vía, colocación de 63352.00 m2 de afirmado
Resultado 02: MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE	Conformación y perfilado de 31676 ml de cunetas, construcción de 11 alcantarillas tipo TMC de 36", construcción de 01 muro de mampostería de 14 m de longitud.
Resultado 03: SEÑALIZACION	Construcción y colocado de 7 señales informativas, construcción y colocado de 52 señales preventivas, construcción y colocado de 17 postes kilométricos.
Resultado 04: MITIGACION AMBIENTAL	Trabajos de mitigación ambiental, acondicionamiento de 1.07 ha de canteras, acondicionamiento de 0.74 ha de botadero, reacondicionamiento de 200 m2 de campamento, reacondicionamiento de 300 m2 ocupada por maquinaria, excavación y clausura de relleno sanitario/letrinas.

FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS:

- ✓ Código Único: 2412532.
- ✓ Estado: **ACTIVO, PERFIL APROBADO**
- ✓ Estado de Viabilidad: **VIABLE**
- ✓ Asignación de la Viabilidad: **GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS / ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

11. VALOR REFERENCIAL:

El costo del Proyecto asciende a la suma de: (S/. 3,230,728.31), desgregados como sigue:

Componente	Costo S/.
COSTO DIRECTO	2,362,741.85
GASTOS GENERALES	186,144.15
UTILIDAD	189,019.35
SUB TOTAL	2,737,905.35
IGV	492,822.96
PRESUPUESTO	3,230,728.31

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Fórmula Polinómica

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

Gastos Generales (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras.

Adelantos

Se otorgará Adelanto Directo y para Materiales e insumos de conformidad a lo establecido en el artículo 180° del RLCE, si el Contratista requiere dicho adelanto debe formalizar su solicitud.

Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados





a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
La amortización por el Adelanto Directo, se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° del RLCE.

Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del Contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el CAM (Calendario de Adquisición de materiales).

El valor de los Materiales e Insumos pagados deberá estar de acuerdo con el Metrado de la Obra en concordancia con el CAM, presentado por el Contratista, y el conjunto no deberán superar el 20% del monto del Contrato, según artículo 180° del RLCE.

La amortización por el Adelanto para Materiales e Insumos, se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° del RLCE

Adicionales y Reducciones

En la ejecución de la Obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establece el artículo 34° de la Ley, y en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.

Reajustes

Los reajustes se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° del RLCE.



12. TIEMPO DE EJECUCION

De acuerdo al Cronograma de Ejecución de obra que formo parte del proyecto, se ha establecido que el plazo de ejecución será de 120 días calendarios (4 meses).

13. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de la ejecución de la Obra será por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata).

14. Sistema De Contratación

Precios unitarios.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

- Durante la realización de los trabajos, estos serán supervisados por un Ingeniero Civil Colegiado y hábil



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0074
Términos de Referencia

para ejercer la profesión, con experiencia y conocimiento de trabajos relacionados al proyecto presentado. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el expediente técnico del proyecto.
- Exigir que los materiales empleados en la obra, cumplan las especificaciones técnicas señaladas. Cuando sea pertinente, deberá exigir que se retire del almacén los materiales de mala calidad.
- Exigir al ejecutor el buen rendimiento de su personal de acuerdo a las reglas y exigencias mínimas sujetas al desarrollo de la obra.
- Exigir al ejecutor el cumplimiento de los cronogramas de obra. o Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionado con la obra.
- Exigir el cumplimiento de los controles de calidad en la obra y reportes.

16. INSUMOS

- Los Materiales que se emplearan en la construcción serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones. Los materiales que vienen envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos, debidamente sellados y con el peso exacto.
- Es potestad del Ingeniero Supervisor la aprobación o rechazo de los materiales que no reúnen los requisitos especificados en el expediente. En general, todos los materiales así como las pruebas de muestreo serán por cuenta del Ejecutor.
- La mano de obra no especializada será contratada en los tiempos prudentes del desarrollo de obra y la mano de obra calificada deberá cumplir los requisitos de categoría a potestad del ejecutor.
- La Dirección Técnica estará a cargo de un Ingeniero Civil Colegiado (Ingeniero Residente) el cual será el Ejecutor del Proyecto.
- El equipo que se adquiera o contrate para el desarrollo de la obra deberá cumplir como mínimo con el 80% de eficiencia del rendimiento estándar considerado por tipo de maquinaria y las herramientas serán de la mejor calidad que existe en el mercado, para garantizar la calidad de los trabajos.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción el acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de contratista es de siete (07) años.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Residente bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás dispositivos legales vigentes.

El Residente deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la obra, incluyendo los eventuales períodos de paralizaciones por cualquier causal.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y los lineamientos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, con el personal que está laborando



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0073

Términos de Referencia

en los diferentes frentes de trabajo por lo que deberá presentar en su oferta una Declaración jurada de estricto cumplimiento; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS:

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.

Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Residente de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las obras deben ser ejecutadas en su totalidad aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la Entidad.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados pero necesarios para la obra deben ser ejecutados por el "Residente", previa aprobación del "Supervisor".

CONSULTAS:

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor" mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.

SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS:

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", sólo el "Supervisor" decidirá sobre la igualdad o semejanza.

INSPECCIÓN:

Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a inspección por el "Supervisor" en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos por el Residente y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Proveedor.

MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones.



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0072

Términos de Referencia

TRABAJO:

El Residente tiene que notificar por escrito al "Supervisor" de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa del trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el Proyecto Original será resuelto por la Entidad a través del Proyectista o el "Supervisor" para lo cual deberá presentarse un plano original con la modificación propuesta.

MOVILIZACIÓN:

El Residente bajo su responsabilidad movilizará a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA:

El Residente tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para el avance de la obra de acuerdo a lo programado.

CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS:

El Residente tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

Especificaciones Generales:

Estas especificaciones se complementarán con lo establecido en las siguientes normas:

- *Reglamento Nacional de Edificaciones.*
- *American Concrete Institute (ACI).*
- *Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).*
- *Especificaciones de Normas Técnicas del INDECOP.*
- *Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2001)*
- *Manual de Carreteras – Especificaciones Generales para Construcción*

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales. En tal sentido el postor debe de presentar en su oferta una declaración jurada de cumplimiento con la limpieza general y retiro de obras provisionales

ERRORES O CONTRADICCIONES:

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda, de conformidad con el art. 173 de LCE N° 30225.

La Entidad tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0071

Términos de Referencia

se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la Entidad, el Contratista tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del Contratista comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la Entidad por los costos de reparación que sean necesarios.

El Contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Gerencia de Obras Públicas.

Impuestos y Derecho de Aduanas

El Contratista será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal. En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación de efectúe el Contratista, serán de aplicación las leyes vigentes sobre la materia.

Seguros

El Contratista, antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los seguros necesarios según la legislación nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la Entidad, y se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad.

Las pólizas y demás documentación requerida en este acápite de seguros estarán a disposición de la Entidad, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato.

El Contratista presentara la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de la obra, y serán entregadas por mesa de partes de la Entidad.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerara a todo el personal a cargo del Contratista que realizara el trabajo que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Entidad, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro de Vida Grupo (D.L. N° 688)

El Contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Entidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

OTRAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR:

- ✓ Para evitar accidentes en la zona de trabajo se deben colocar elementos y dispositivos de tránsito durante el día y la noche, tal como se menciona en la partida señalización preventiva durante la ejecución.
- ✓ Para mantener el tránsito vehicular en forma ordenada y continua, es indispensable desviar a los automovilistas señalando las rutas alternas, así mismo éstas deben de estar en un constante mantenimiento, evitando sobre todo polvareda en estas zonas urbanas.





"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0070
Términos de Referencia

69

- ✓ Cualquier ensayo que no contemple el expediente técnico y que sea necesario para la correcta ejecución de la obra será sustentada por el residente de obra para su respectiva aprobación.

Ampliación del Plazo Contractual

Causales de Ampliación de Plazo.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° del RLCE, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas. El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra.

Procedimiento para tramitar una Ampliación de Plazo

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el artículo 198° del RLCE. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentadas por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el Contratista, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente:

- Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados.
- Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por Mayores Prestaciones de Obra o mayores metrados, se pagará los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en la presente cláusula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genera la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

19. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos civiles y/o Persona Jurídica legalmente constituida.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el art. 11 de la LCE.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega de Terreno de la obra.

El supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del contratista.

LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

La ENTIDAD, deberá entregar a la empresa contratista responsable de la ejecución de la obra y al Supervisor de Obra la documentación correspondiente a la Libre Disponibilidad de Terreno, antes de iniciar la ejecución física de la Obra.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La ENTIDAD pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. (Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo).

RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN** a través de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo y equipo técnico del sector.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, cuyas condiciones o características establece el artículo 186° del RLCE, la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Entidad, quien para estos efectos delega esta función al Supervisor, cuyas funciones se hallan establecidas en el artículo 187° del RLCE; este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las especificaciones técnicas y el expediente técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización inopinada de la Entidad.

El Contratista no podrá ser exonerado por el Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.

CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra y las anotaciones de cada ocurrencia deben ceñirse a lo establecido por los Art. 191 y 192 del Reglamento, y en estricta observancia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD -Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, el cual representa una obligación del Contratista bajo su responsabilidad y es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir con los parámetros que estableció la OSCE para esta acción.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0068

Términos de Referencia

fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado. Los asientos que se encuentran en el estado de borrador, no tienen efecto legal.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos:

1. Título del asiento.
2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral.
3. Descripción del asiento.
4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

1. Apertura del cuaderno de obra digital
2. Inicio del plazo de ejecución de obra
3. Suspensión del plazo de ejecución
4. Participación del plantel profesional clave
5. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
6. Programa de ejecución de obra – CPM
7. Calendario de avance de obra valorizado
8. Administración de riesgos
9. Órdenes
10. Valorizaciones y metrados
11. Ejecución de mayores metrados
12. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
13. Calendario acelerado de obra
14. Consultas
15. Respuestas a consultas
16. Adicionales de obra
17. Reducciones de obra
18. Ampliaciones de plazo
19. Aplicación de penalidades
20. Subcontratación
21. Culminación de la obra
22. Constatación física de la obra
23. Recepción de la obra
24. Resolución de contrato
25. Otras modificaciones contractuales
26. Otras ocurrencias
27. Cierre del cuaderno de obra digital

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos.

Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentran en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado. Los asientos que se encuentran en el estado de borrador, no tienen efecto legal.

Será responsabilidad del Residente de Obra el tomar conocimiento del "Manual para acceder como Residente, Supervisor o Inspector de Obra" que conforman los Manuales del Cuaderno de Obra Digital del OSCE.

Se precisa, que si en la localidad donde se ejecute la obra no cuente con acceso a señal de internet, se



solicitará al SEACE la autorización para el uso del Cuaderno de Obra Físico de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3 del capítulo IX de la DIRECTIVA N° 009-2020- OSCE/CD, la solicitud se realizará a través del Anexo N° 01 de la Directiva mencionada.

21. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

22. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

a) El CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

b) El CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

c) El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

d) El CONTRATISTA tiene la obligación de implementar el Control y monitoreo del Impacto Ambiental, en el área de influencia de la obra, como en los alrededores; en tal sentido deberá presentar dentro de su oferta una declaración jurada de implementar las medidas de control y monitoreo ambiental el cual se ceñirá a las condiciones y plazos especificados en el expediente técnico.

23. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la elaborada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La forma de pago será a través de la factura correspondiente emitida por el contratista dirigida y emitida hacia la entidad

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas.
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización
 - 5.1. Resumen de Valorización.
 - 5.2. Ficha de Identificación de obra.



- 5.3. Reintegro por valorización.
- 5.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
- 5.5. Formulas polinómicas de reajuste.
- 5.6. Valorización del presupuesto.
- 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado. (mensual y acumulado)
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15 señalar descripción y fecha).
10. Copia de protocolos de seguridad y calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP Y ESSALUD)
13. Planilla Electrónica del personal pensionista.
14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del contrato de consorcio.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en la primera valorización)

Otros documentos que considere importante.

24. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden pago mensual.

El progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay consecuencias de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor y la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TRES (03) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



25. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al contratista a la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción e la Obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

26. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad,



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0064 ⁶³
Términos de Referencia

quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

3.1.2. Consideraciones específicas

a) DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS
01	MOTONIVELADORA 145-150HP
01	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000
02	VOLQUETE DE 15 M3
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP3 yd3
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3
01	ESTACION TOTAL
01	NIVEL TOPOGRAFICO
01	RETROEXCAVADOR S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75
01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T



Todos estos equipos, maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

➤ **ING. RESIDENTE DE OBRA**

Formación académica:

Ingeniero Civil, titulado

Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 3 años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares a ser consideradas para acreditar la experiencia profesional.



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0063

62

Términos de Referencia

OBRAS SIMILARES: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o creación y/o ampliación y/o reconstrucción de caminos vecinales y/o caminos rurales y/o trochas carrozables y/o carreteras y/o puentes.

➤ **ING. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**

Formación académica:

Ing. Civil, Titulado

Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en control de calidad de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape.

➤ **ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**

Formación académica.

Ing. Civil, Forestal y/o industrial.

Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o jefe y/o ingeniero de prevención de riesgo en seguridad y salud en el trabajo de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape

La experiencia del personal profesional propuesto en la oferta se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar profesión se deberá presentar Copia del Título Profesional. Según corresponda.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N.º 107-2016-OSCE/DGR). La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una 1 vez EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera como obra similar: creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal, debiendo de tener los siguientes componentes como mínimo y acreditar dichos componentes en un solo contrato:

- Movimiento de tierras.
- Alcantarilla.
- Señalización.



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

Términos de Referencia

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

d) Condiciones de los Consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de cada participante es de 40%, y el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la ejecución de obras iguales o similares es de 60%, con la finalidad de asegurar a la entidad la participación de personas naturales o jurídicas con solvencia en cuanto a experiencia técnica y profesional, y experiencia en obras similares; siendo que quien tenga la mayor capacidad en experiencia sea el que cuente con la mayor responsabilidad en la ejecución de la obra, a fin de asegurar que esta no se vea en desacuerdos por la mayor cantidad de consorciados y por las diversas cantidades de porcentajes.

e) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Estado.

f) OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el art. 163 del RLCE. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla:

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	PRUEBAS Y ENSAYOS	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE



"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIOQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2412532"

0060
Términos de Referencia

	<p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.</p>		LA OBRA
9	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.</p>	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día</p>	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	<p>IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.</p>	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



- g) **DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**
 - Administración Indirecta – Contrata
- h) **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
 - Precios Unitarios.
- i) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
 - Recursos Determinados
- j) **DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, conforme a la ley y su RLCE.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en obligaciones de término de obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y



conformidad. Para fines de la recepción de la Obra:

1. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Planos donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de Obra.
3. Planos de replanteo.
4. Impresión del Cuaderno de Obra y fotos.
5. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización final. El Contratista deberá entregar al Supervisor lo siguiente como contenido mínimo.

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones y recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Calculo de valorización por presupuesto contractual por obras adicionales por mayores gastos generales.
6. Calculo de reajuste, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales y otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y/o distritales según corresponda.
12. Impresión del cuaderno de obra, desde primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de seguridad y calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones sanitarias incluyendo evacuación de aguas pluviales)
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Acta de entrega de terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas del expediente técnico.
24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el art. 209 del RLCE, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el art. 209 del RLCE, la Entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso con

54



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – C.P. VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUJ 2412532"

0058

Términos de Referencia

- h) Debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
- i) La línea de crédito se tiene que acreditar con un solo documento (no se considerara líneas de créditos de diferentes empresas bancarias).
- j) En caso de consorcio, la carta de línea de crédito requerida, será acreditada por cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	Requisitos:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA 145-150HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADOR S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	01	MOTONIVELADORA 145-150HP	01	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000	02	VOLQUETE DE 15 M3	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01	ESTACION TOTAL	01	NIVEL TOPOGRAFICO	01	RETROEXCAVADOR S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS																				
01	MOTONIVELADORA 145-150HP																				
01	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000																				
02	VOLQUETE DE 15 M3																				
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3																				
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3																				
01	ESTACION TOTAL																				
01	NIVEL TOPOGRAFICO																				
01	RETROEXCAVADOR S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75																				
01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T																				
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	Requisitos:																				
	<p>ING. RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Formación académica: Ingeniero Civil, titulado</p> <p>ING. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Formación académica: Ing. Civil, titulado.</p> <p>ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Formación académica. Ing. Civil, Forestal y/o industrial.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal profesional propuesto en la oferta se acreditará. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	Requisitos:																				
	<p>ING. RESIDENTE DE OBRA</p>																				



Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 3 años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares a ser consideradas para acreditar la experiencia profesional.

ING. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en calidad de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape.

ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o jefe y/o ingeniero de prevención de riesgo en seguridad y salud en el trabajo de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape

Acreditación:

La experiencia del personal profesional propuesto en la oferta se acreditará. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera como obra similar: creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal, debiendo de tener los siguientes componentes como mínimo y acreditar dichos componentes en un solo contrato:

- Movimiento de tierras.
- Alcantarilla.
- Señalización.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>REQUISITOS: El postor debe acreditar un importe de línea de crédito del 60% del monto valor referencial de la contratación.</p> <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos)</p> <p>La línea de crédito debe contener como mínimo lo siguiente:</p>



- a) Dirigido al Comité de Selección o Entidad.
- b) Nomenclatura de la convocatoria.
- c) Nombre de la Entidad convocante.
- d) Nombre de la Obra.
- e) Datos del Postor.
- f) Monto de la línea de crédito en soles (números y letras)
- g) La fecha de emisión del documento que acredite la línea de crédito, deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria del proceso de selección.
- h) Debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
- i) La línea de crédito se tiene que acreditar con un solo documento (no se considerara líneas de créditos de diferentes empresas bancarias).
- j) En caso de consorcio, la carta de línea de crédito requerida, será acreditada por cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza
Gerente de Ejecución Pública

3.1.1 Consideraciones generales

- Las obras que forman parte de un proyecto de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, según corresponda. En tal sentido, incluir la siguiente información, según corresponda:

Nombre de la obra : *MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010 TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – CP VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN.*

Ubicación : *El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:*

Distrito : VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS

Provincia : HUANCAYO

Región : JUNIN

Nombre del PIP o inversión : *MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA JU1010 TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE – CP VISTA ALEGRE – C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIQUES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN*

Código del PIP, de ser el caso : *CUI N° 2412532*

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : *FICHA TECNICA*

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : *07/09/2018*

Expediente Técnico aprobado mediante : *RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 143-2021-MPH/GOP*

Fecha de aprobación : *22 DE OCTUBRE DEL 2021*

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

b) Del plantel profesional

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

d) Condiciones de los consorcios

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

e) De las otras penalidades

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) De las modalidades de ejecución

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- Contratación por ítem.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente.

h) De la recepción de obra

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

i) De la subcontratación

Según lo establecido en el numeral 3.1 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MOTONIVELADORA 145-150HP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADOR S/ROUG 170-250HP 1.1-2.75</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	01	MOTONIVELADORA 145-150HP	01	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000	02	VOLQUETE DE 15 M3	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01	ESTACION TOTAL	01	NIVEL TOPOGRAFICO	01	RETROEXCAVADOR S/ROUG 170-250HP 1.1-2.75	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS																				
01	MOTONIVELADORA 145-150HP																				
01	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2000																				
02	VOLQUETE DE 15 M3																				
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3																				
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3																				
01	ESTACION TOTAL																				
01	NIVEL TOPOGRAFICO																				
01	RETROEXCAVADOR S/ROUG 170-250HP 1.1-2.75																				
01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	<p>Requisitos:</p> <p>ING. RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Formación académica: Ingeniero Civil, titulado</p> <p>ING. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Formación académica: Ing. Civil, titulado.</p> <p>ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Formación académica. Ing. Civil, Forestal y/o industrial.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>																				

	<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ING. RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 3 años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares a ser consideradas para acreditar la experiencia profesional.</p> <p>ING. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en calidad de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape.</p> <p>ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Experiencia: Experiencia Profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o jefe y/o ingeniero de prevención de riesgo en seguridad y salud en el trabajo de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'230,728.31 (Tres millones doscientos treinta mil setecientos veintiocho con 31/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Se considera como obra similar: creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal, debiendo de tener los siguientes componentes como mínimo y acreditar dichos componentes en un solo contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Movimiento de tierras. ➤ Alcantarilla. ➤ Señalización. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida,</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/. 1'938,436.98 (Un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 00/98 soles).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>

que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Municipalidad Provincial de Huancayo
Licitación Pública N° 006-2021-MPH/CS – Primera Convocatoria

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">95.00 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3.00 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0.00 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos
<p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras viales o de infraestructura vial^{16 17}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p>	

¹⁵ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos
<p>alcance o campo de aplicación considere obras viales o de infraestructura vial^{24 25}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación obras viales o de infraestructura vial^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Máximo 02 puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02.00 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0.00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

⁴⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	PRUEBAS Y ENSAYOS	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	Quando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amente la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.		LA OBRA
9	VALORIZACIONES Quando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Quando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁴² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

.....
Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

.....
Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV. Cuando corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-MPH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

Municipalidad Provincial de Huancayo
Comité de Selección encargado de la Licitación
Pública de ejecución de obra – JU1010

.....
Ing. Civil Fernando Javier TACURY MENDOZA
Presidente

.....
Ing. Rubén Alejandro LOPEZ DORREGARAY
Miembro

.....
Ing. Saul Francisco SIHUAY ARIAS
Miembro

ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Municipalidad Provincial de Huancayo
Licitación Pública N° 006-2021-MPH/CS – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda